

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

### C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:

VEHICULO SIN ALTERACIÓN EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN, EL VEHICULO EN ESTUDIO PRESENTA REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN EN GENERAL, DE ACUERDO A LOS MEDIOS DE IDENTIFICACION OBTENIDOS EL AUTOMOVIL SE IDENTIFICA COMO SIGUE N.I.V. 2T1BU4EE1CC910713, MARCA TOYOTA, SUBMARCA COROLLA, AÑO MODELO 2012, VERSION: XLS, TIPO DE CARROCERÍA: SEDÁN (4 PUERTAS), EL CUAL MONTA UN MOTOR DE CUATRO CILINDROS (1800 C.C., EN “LINEA”) CON NÚMERO 2ZR K557108, EQUIPADO CON TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, RINES DE ALEACION DE ALUMINIO DE 16 PULGADAS, ASIENTOS FORRADOS EN TELA, AUTOESTEREO, VIDRIOS Y SEGUROS ELECTRICOS, COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA CROMÁTICA COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN C06-ANY, R.F.V. DEROGADO, VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN CANADÁ).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 09 de agosto del 2023, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00448/06-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo posesión con fines de comercio (venta), se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC. ROSALIA GONZALEZ VALDERRAMA